



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

 N° 649 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 20 NOV. 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 369-2015-GRJ/ORAF/ORH de fecha 13 de noviembre del 2015, respecto a licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de doña **Lourdes Poma Bernaola**, personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junin;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 39° del "Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/PR, "La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa";

Que, el artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, "Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares, justifican sólo hasta dos (02) días por cada seis (6) meses (...)".

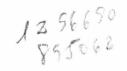
Que, en el presente caso, doña Lourdes Poma Bernaola, viene solicitando licencia por motivos de enfermedad;

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su solicitud con el Certificado Médico Nº 000049483 por el Médico Cirujano Dr. Edwin Jesús Zamudio Palomino, con el que acredita su incapacidad temporal para el trabajo, de modo que resulta procedente autorizar la licencia solicitada, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del









Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, el día 09 de noviembre del 2015, según su Certificado Médico Nº 000049483, a doña Lourdes Poma Bernaola, personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC, JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 NOV 2015

Abog. A Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL